

EL PACENSE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

AÑO VIII.

BADAJOS 15 DE ENERO DE 1898

NÚMERO 224.

Las Juntas provinciales.

DE
Instrucción pública.

Entre los varios organismos que figuran en nuestra burocracia profesional, ha llamado siempre la atención, tanto de los particulares como de la prensa dedicada a los intereses didácticos, el que sirve de epigrafe á este artículo, sobre el cual difícilmente pararán mientes las altas autoridades del ramo, que por su mucha elevación no descienden á pequeñeces, á la manera que el ave de Jove no abate su vuelo para cazar moscas.

No obstante la insuficiencia nuestra, séanos permitido emitir una modesta y humilde opinión, de la que podemos afirmar, parodiando á D. Santos de Carrión, que

por la decir maestro
non val la rosa cierto
menos.....
nin los exemplos buenos.

Con frecuencia hemos meditado acerca de estas corporaciones, su constitución, modo de funcionar, atribuciones, etc., y por más que damos vueltas, torturando nuestro ánimo, no hemos llegado á comprender su existencia actual, si en ellas no se deja sentir una radical reforma, ampliando la esfera de sus atribuciones en todo lo que dice relación á los Ayuntamientos, burladores injustos algunos de ellos, de las exiguas dotaciones asignadas por la ley á los maestros, mártires á veces de las iras caciquiles de endiosadas mulidades.

Las Juntas provinciales de I. P. son corporaciones heterogéneas en sus elementos constitutivos, llamados á deliberar sobre materias de enseñanza, careciendo algunos de sus individuos de toda clase de aptitud técnica para emitir juicio exacto y seguro acerca de materias delicadas en la noble profesión, que han enaltecido nuestros grandes maestros, y cuyos nombres son pronunciados con cariño y venerando respeto.

Cosa análoga á la democrática institución del Jurado acaece en las Juntas; al lado del elemento profesional y perito nos encontramos con el profano, con el ex-

traño á la carrera del magisterio, como las más de las veces acreditan y confirman las Diputaciones provinciales y Aynntamientos al designar los vocales, que han de ostentar la representación de dichas corporaciones en el seno de las Juntas, que aceptan en cumplimiento de la Ley á toda clase de vocales por ella designados, pero reconociendo que algunos de ellos huelgan á pesar de la importancia de sus funciones sociales.

¿Admitiría, verbi gracia, un tribunal de justicia constituido en Sala de gobierno la intervención de una persona extraña, por caracterizada que fuera, con derecho á sustituir al presidente? Creemos que no, y caso de existir orden superior que á ello la obligara, protestaría en forma digna hasta conseguir la derogación de lo que conceptuaban un tanto molesto á sus prestigios profesionales.

Otro tanto pudiera decirse de las Juntas provinciales de I. P. en las que entendemos debiera sustituir al Gobernador-presidente cualquiera de los vocales que por ministerio de la ley son llamados en virtud de su carácter profesional dentro de la enseñanza, como son los directores de Escuela Normal é Instituto y el mismo Inspector, cuya competencia no puede ponerse en duda, cuando á tan elevado cargo se llega después de haber desempeñado escuelas públicas, y ostentar dentro de dichas corporaciones la representación del Gobierno, como fiscal del mismo.

En el abigarrado conjunto de las Juntas se dan individuos todos ellos dignísimos, socialmente considerados; pero que los conceptuamos redundantes, y por ende innecesarios en aquellas corporaciones, donde el elemento profesional debe sobresalir con preferencia á los representantes de entidades, no llamadas á entender de un modo eminente, y sólo *per accidens*, como diría un egregio republico, en la espinosa y árdua cuestión de la enseñanza, para la cual se requiere algo más que el mero carácter de concejal ó diputado, que si bien á veces se ostenta por personas de reconocida ilustración y de carrera, otras, y por desgracia con frecuencia,

vemos salir del fondo de las urnas nombres de personas de escasa ó nula cultura intelectual para ser administradores de la *res pública*, llegando su administración hasta lo que en todos los pueblos se pone en manos de gente idónea, si el fin de su misión ha de responder á las altas miras del Gobierno.

Los padres de familia en representación de la sociedad, son también llamados á estas juntas y por cierto que muchos se muestran codiciosos de estas plazas que, una vez obtenidas, son en sus manos juguetes inútiles por el escaso ó ningún aprecio que de las mismas hacen, no asistiendo jamás á las sesiones ordinarias, pero son en cambio muy solícitos cuanto se trata de proveer alguna plaza de carácter administrativo.

El sello social, la representación de la gran colectividad podía manifestarse en las juntas por un elemento profesional, á saber, por los maestros privados, quienes mirarian con más interés cuanto á la instrucción pública y sus representantes se refiere, máxime no habiendo oposición alguna legal á semejante elemento, antes bien, lo conceptuamos perfectamente compatible, y en nuestro apoyo viene la Real orden de 19 de Julio de 1888, que determina la posibilidad de que los maestros particulares sean vocales de las Juntas en concepto de padres de familia.

Y ahora preguntamos: ¿por qué lo potestativo no tiene carácter preceptivo en la práctica?

Asáltannos diversas ideas sobre esta pregunta, que nos formulamos, sin atrevernos á exponerlas porque nos falta tiempo y vagar del que por ahora carecemos, pero que cada uno de nuestros lectores puede dar la solución y respuesta, que le sugiera su particular criterio y puntos de vista en este asunto.

UN MAESTRO.

LEGISLACIÓN PRACTICA.

EXPEDIENTES

DE
Observación, Sustitución, Jubilación, Clasificación

ETC., ETC.

Preliminares.

Persistimos, cada día con más empeño, en exponer con toda extensión y

Un trimestre 1 50 pías
PAGO ADELANTADO.
Anuncios á precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá al Administrador.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,
SAN PEDRO ALCÁNTARA, 34
BADAJOZ.

detalle, y en forma práctica, los derechos y obligaciones profesionales del magisterio. Larga experiencia, y á veces dolorosa, nos enseña y comprueba que en ocasiones muy frecuentes muchos compañeros no defienden bien sus derechos, por reclamarlos en forma dudosamente reglamentaria, no acudiendo á la autoridad debida ó incoando expedientes notoriamente defectuosos ó haciéndolo fuera de tiempo.

Y en verdad que no debe culparse al magisterio de estos lamentables defectos. Pagan los maestros la penitencia de un pecado que no cometieron. En las escuelas normales no se enseña legislación, materia importante en sumo grado. La que se enseña en el curso normal es, á juicio nuestro, deficiente para las necesidades de la vida profesional. Quizá en nosotros parezca atrevida esta afirmación; más para nuestra completa justificación bastará interrogar á cualquiera de los maestros que, en los últimos años, han aprobado el curso normal. Ellos podrán decir si los conocimientos legislativos que adquirieron en las aulas les sirvieron para multitud de actos oficiales que se presentan en la vida del maestro.

Conocedores de esas deficiencias por las diarias consultas que se nos dirigen, y penetrados del bien que los estudios de *legislación práctica* prestan á nuestra clase, hemos decidido dedicar buen espacio en las columnas de *El Magisterio Español* á estas materias. Quizá á otros autores de competencia más conocida y acreditada correspondía esta labor fecunda en beneficios; más ya que esas plumas eminentes permanecen, al parecer, ociosas, hemos de intentar nosotros llenar ese vacío.

El hecho, tan frecuente como deplorable, de maestros que se jubilan y están después largo tiempo sin cobrar haberes pasivos, nos induce á estudiar con preferencia esta cuestión.

Cúlpase ordinariamente á la Junta Central de derechos pasivos de abandono en el despacho. Pero nosotros, que recibimos muchas de esas quejas y que vemos muy de cerca la causa del retraso, hemos de confesar que, en muchos casos, está la culpa en imperdonables descuidos de los jubilados, en la falta de documentos necesarios, en deficiencias administrativas que es preciso subsanar á última hora con precipitación, venciendo grandes dificultades, tardando mucho tiempo y con gastos extraordinarios.

A tales causas obedecen, si no siempre, la mayoría de las veces esas situaciones, por todo extremo dolorosas, de maestros que cesan por jubilación, dejan de cobrar como maestros en activo servicio y permanecen en ocasiones año y medio ó más, sin cobrar su haber pasivo.

Evitarlas será hacer un bien positivo y general para toda la clase. Para toda, decimos, porque el más joven de los maestros de escuela pública (si no muere prematuramente, cosa que Dios

BIBLIOGRAFIA.

ELEMENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA, por Pedro Lemus y Rubio.

Cuando pasamos la vista por los catálogos de obras destinadas a la enseñanza, asombra el crecido número de libros con que se ha enriquecido en nuestro país el arte pedagógico primario, pues rara será la materia, entre las varias que componen este grado inicial de la instrucción, sobre la cual no se hayan escrito centenares de libros, cuya elección es difícil, á menos que no se haga un escrutinio tan delicado y minucioso como el descrito por Cervantes en su inmortal *Quijote*, llevado á cabo en la librería del hidalgo caballero, no bien parado en su juicio por la leyenda de andantes aventuras.

Excepción honrosa debemos hacer de la obrita, que acaba de publicar el licenciado en Letras y profesor del Colegio de segunda enseñanza de Zafra (Badajoz) Sr. Lemus, quien ha sabido resumir la doctrina gramatical, acomodándose á los nuevos derroteros abiertos en este estudio por los adelantos filológico-históricos, á que no puede sustraerse la ciencia del lenguaje en sus aplicaciones á un idioma determinado.

Divide la gramática en dos partes: Lexicología y sintaxis, estudiando en la primera las palabras aisladamente, sus accidentes, pronunciación y escritura, y en la segunda su enlace con otras para formar la oración.

Agradamos esta división, que no es original, pero expuesta con firme convicción, al apartarse de las sendas seguídas por la generalidad de los gramáticos, á quienes comparaba ingeniosamente el difunto Bardón con ciertos animalitos, todos los cuales saltan por donde lo hizo el primero, lo cual impide á muchos pensar por cuenta propia y contribuyen á aumentar generalizando la rutina.

De las obras literarias humanas se dice que las más perfectas son las Arengas de Demóstenes; mas no faltan críticos empeñados en hallarle defectos, y si algunos pudieran darse, quedan oscurecidos por las excelentes cualidades de ornato, elegancia, bellezas en la frase, etc., que el mismo Blair ensalza y avalora, siguiendo en su acertado juicio el criterio de las generaciones, todas admiradoras del orador modelo por antonomasia.

No puede la gramática del Sr. Lemus aspirar al *tulit omne punctum* por más que en ella reconocemos un método gradual acertado, copia de ejemplos selectos y plan hábilmente desarrollado, desde la primera á la última página, por lo cual es merecedor de sinceros aplausos no regateados en la ocasión presente al que, lleno de amor á la enseñanza, consagra su vasta cultura á escribir para niños, acomodándose á la tierna inteligencia de los mismos, huyendo de escabrosas disquisiciones reservadas sólo á tratados magistrales ó monografías, como las obras de El Misántropo ó del señor Lancheta.

Ya que el Sr. Lemus admite en el verbo cuatro gerundios, siguiendo á los gramáticos latinos, ocúpase en la página 129, al tratar de las oraciones compuestas, de las de gerundio de presente y de pretérito, y comete una lamentable omisión que no deja de sorprender por la aparente contradicción en que incurre tan precioso tratado, digno de figurar en manos de los niños que asisten á nuestras escuelas primarias.

Observamos que al infinitivo conce-

de futuro primero, y porque no el segundo?, para guardar así congruente paralelismo con los dos gerundios de futuro y conocimiento del presente y pretérito de infinitivo en tiempos de obligación, formas que corresponden y se adecuan á los futuros llanos de infinitivo, como perfectamente conoce el Sr. Lemus.

Estas ligeras indicaciones hechas no en son de censura, sino de amistosa advertencia, no hacen desmerecer en lo más mínimo el trabajo realizado por el ilustrado profesor del colegio beturiense, donde su actual director ha sabido reunir un escogido plantel de licenciados que contribuyen con su bien probada laboriosidad y competencia á difundir la cultura en una vasta zona de esta provincia.

La parte tipográfica está ejecutada con esmero, y en obsequio á los niños hubiéramos deseado caracteres mayores, que facilitan la lectura sin fatigar la vista.

Felicitemos al Sr. Lemus por su obrita, y le damos gracias por el ejemplar con que se ha dignado honrar á esta redacción.

SECCIÓN OFICIAL

Disrito Universitario de Sevilla.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

ANUNCIO.

El día 31 de este mes, á las doce de la mañana y en uno de los locales de la Escuela de Medicina establecida en esta capital en la calle Madre de Dios, dará comienzo el acto oral de estas oposiciones.

Lo que se hace saber á los señores opositores, y se anuncia para general conocimiento.

Sevilla 9 de Enero de 1898.—El Vocal-Secretario, Juan Bautista Marin.—El Presidente, Antonio Abaunza.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Hemos recibido los preciosos almanagues publicados por *El Monitor de primera enseñanza*, *El Criterio* y *El Magisterio Español*.

Todos ellos contienen notables trabajos, algunos de los cuales daremos á conocer á nuestros lectores: hoy reproducimos de *El Magisterio Español* el artículo que sobre expedientes de observación, jubilación etc. insertamos en otro lugar.

Agradecemos á los citados colegas el envío de sus almanagues.

Hemos recibido los colegas profesionales «El Distrito Universitario», de Valladolid, y «El Magisterio Navarro», de Pamplona, con los cuales establecemos gustos y el cambio.

A fines de este mes se pondrá á la venta *El Anuario del Maestro* redactado por nuestro compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, director de *El Magisterio Español*.

El Anuario del Maestro será un libro indispensable para todo el magisterio. Además de muchos grabados y retratos en color contendrá un Almanaque escolar, lista del personal de Instrucción pública en la Dirección general, en los Rectorados y en las provincias; estudio y resolución de multitud de cuestiones legales de interés general, textos de todas las disposicio-

EXPEDIENTES POR IMPOSIBILIDAD FISICA

Quando el maestro tenga	Procedo.
1.º MENOS DE DIEZ AÑOS de servicio en la enseñanza.	EXPEDIENTE DE OBSERVACION, y si fuere decretado el cese puede presentarse el caso de EXPEDIENTE DE VUELTA AL SERVICIO CON LA CATEGORIA ADQUIRIDA. (Real orden de 13 Abril 1892).
2.º MAS DE DIEZ AÑOS Y MENOS DE VEIETE.	EXPEDIENTE DE OBSERVACION, como en el caso anterior con el de vuelta al servicio. EXPEDIENTE DE SUSTITUCION PERSONAL, y para el caso de cesar la imposibilidad, EXPEDIENTE DE REPOSICION EN LA MISMA ESCUELA. (R. O. de 30 Diciembre de 1896.)
3.º MAS DE VEINTE AÑOS DE SERVICIO.	EXPEDIENTE DE OBSERVACION, etc., etc., EXPEDIENTE DE JUBILACION, y en su consecuencia, EXPEDIENTE DE CLASIFICACION. (Ley de 17 de Julio de 1887 y Reglamento de 25 de Noviembre del mismo año.) EXPEDIENTE DE MEJORA DE CLASIFICACION.

2.º CASO. Fundándose en la edad, solamente puede presentarse un caso, que es el de haber cumplido sesenta años. Y en tal situación procede, á instancia del maestro, la jubilación y se originan dos clases de expedientes, y á veces tres, que son:

- 1.º Expediente de jubilación por edad.
- 2.º Expediente de clasificación.
- 3.º Expediente de mejora de clasificación.

3.º CASO. La defunción del maestro puede ocasionar también diferentes expedientes según el finado fuere maestro jubilado ó maestro en ejercicio, y en este último caso, según tuviera más ó menos de veinte años de servicio. Los expedientes quedan resumidos en el siguiente cuadro:

Según el maestro estuviera	Procedo.
1.º JUBILADO.	EXPEDIENTES DE VIUDEDAD Ó DE ORFANDAD. EXPEDIENTE DE ACUMULACION DE PENSION
2.º EN ACTIVO SERVICIO CON MENOS DE VEINTE AÑOS de servicio.	EXPEDIENTE DE DEVOLUCION DE DESCUENTOS, á favor de la viuda ó huérfanos.
3.º EN ACTIVO SERVICIO CON MAS DE VEINTE AÑOS de servicio.	EXPEDIENTE DE ORFANDAD Ó DE VIUDEDAD, y en su caso, EXPEDIENTE DE ACUMULACION DE PENSION.

Tales el plan de este estudio práctico legal. Sucesivamente, y con toda claridad y detalles posibles, iremos exponiendo en forma práctica las partes de cada uno de esos expedientes, su tramitación, formularios de documentos, reglas para subsanar deficiencias ó para suplir legalmente documentos extraviados, consejos prácticos, etc., etc. La materia es vasta y además complicada. Por suerte nuestra, las columnas de *El Magisterio Español*, son bastante numerosas y amplias, y en ellas, Dios mediante, iremos desarrollando el tema con toda la celeridad que nos lo permitan nuestras ocupaciones.

VICTORIANO F. ASCARZA.

no permita), tendrá algún día que pedir su jubilación, y le interesa sobremanera ir recogiendo y conservando cuidadosamente datos y documentos de su vida profesional, que después han de serle de suma necesidad. De esos descuidos durante la carrera nacen más tarde los graves trastornos y perjuicios á que hemos aludido anteriormente.

Y aun dado caso de una muerte prematura, antes de jubilarse, se siguen efectos pasivos para los herederos, ya en forma de devolución de descuentos, ya en pensiones de viudedad ó de orfandad.

Más aún. Ningún maestro está libre, desgraciadamente, de inutilizarse para la enseñanza, y este accidente, del cual Dios libre á nuestros lectores, puede ocasionar diversas situaciones, según los servicios del inutilizado y poder, por tanto, hacer necesarios muy variados expedientes que á todos interesa conocer.

Con insistencia, rayana en pesadez, detallamos á guisa de prólogo estos inconvenientes, porque es, á juicio nuestro, de mucho interés penetrarse de la importancia general de esta materia y de la necesidad de su conocimiento práctico.

Reconocido esto, tenemos la evidencia de que, hasta aquellos de nuestros más indolentes compañeros, han de procurarse todos los documentos para el día de la jubilación y clasificación, y si por ser de épocas ya remotas no pueden adquirirlos, procurarán, en cambio, suplir su falta por medio de certificaciones, informaciones testificales, etc., etc., conforme veremos más adelante.

Y con esto terminamos estos preliminares para entrar en materia.

I.—Situaciones y expedientes que pueden presentarse.

Son varias las causas que pueden dar lugar á que un maestro pase á situación pasiva. Esos casos pueden diferir, ya por las causas que los produzcan, ya también por los efectos subsiguientes. No hay para qué decir que en la exposición de esta materia prescindiremos del orden y del lenguaje de los textos legales, procurando, ante todo, la claridad.

Las causas que pueden obligar á un maestro á pasar á situación pasiva, son:

- 1.ª Imposibilidad física.
- 2.ª Edad.

Además de estas dos causas, que son fuentes de derechos pasivos que afectan directamente al maestro, hay otra, la defunción, que origina también derechos pasivos, no ya á favor del maestro, sino á favor de sus herederos en condiciones determinadas.

Para abarcar, pues, por completo esta materia, necesitaremos examinar los variados expedientes y situaciones que pueden originarse en estos tres casos:

- 1.º Expedientes originados por imposibilidad física.
- 2.º Expedientes originados por edad.
- 3.º Expedientes originados por defunción del maestro.

Seguiremos en su estudio el mismo orden en que quedan numerados.

1.º CASO. La imposibilidad física es la causa que puede dar lugar á más variados expedientes, según sea el número de años de servicio del inutilizado.

Las situaciones y expedientes generales se indican á continuación.

nes dictadas en el año de 1897, comentadas y concordadas con otras anteriores, sección que será importantísima para el magisterio como son sus derechos: una crónica profesional de lo ocurrido en el año 1897, extensos formularios para los principales actos de la vida profesional, asuntos varios, anuncios, etc., etc.

El Anuario del Maestro es un libro cuya necesidad se hacía sentir en nuestra carrera para tener coleccionadas año por año todas las disposiciones que se van dictando, y que es indispensable conocer para defender bien los derechos de todos. Por otra parte, la competencia del Director de *El Magisterio Español* es garantía de que el trabajo será completo.

Además de estas ventajas, *El Anuario* llevará varios cupones y privilegios para la adquisición de libros y material de enseñanza que harán el libro verdaderamente gratis. La publicación del *Anuario del Maestro* será recibida por toda la clase con verdadera alegría.

Por nuestra parte, estamos en tratos para que los lectores de este periódico puedan adquirir este tan importantísimo libro en condiciones muy ventajosas.

La comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, informó en su última sesión los expedientes siguientes:

Desestimando el arreglo escolar de Albaida y Benisoda; reclamando datos para resolver los de doña Josefa Patrocinio Quiroga, doña Dolores Sinués y D. Juan Fraile, y proponiendo que informe la Junta de Derechos Pasivos del Magisterio acerca de los servicios de D. Luis Galán, Maestro del Hospicio.

Declarando comprendida en el artículo 171 de la Ley a doña Petra Llorca, Maestra de Mansilla, y a D. José López Molina, de Noheda (Cuenca), y proponiendo la eliminación de la segunda Anxiliaría de Linares (Jaén).

Desestimando el arreglo escolar solicitado por el Ayuntamiento de Clarés (Zaragoza); devolviendo el expediente

de doña Concepción Gall, por haberse resuelto anteriormente, y para su ampliación el de premio de doña Josefa Rubio y de doña Carolina de la Rosa; de mejora de Escalafón de D. Manuel Ramiro Fábregas; de D. Federico Martín; reclamando derecho a concurso de Escuela, y aprobación de los Estatutos de las Dominicas de la Anunciata de Vich.

Concediendo aumento de sueldo por razón de quinquenios a las Directoras y Profesoras de Escuelas Normales doña Cristina Laborda, doña Juana Eyralar, doña María Engracia Pradas, doña Juana Aceval, doña Ana Arizmendi, doña Aurora Zambrano y doña María Belén Peña, y a los Profesores y Directores de iguales Establecimientos D. José Segundo Fernández, D. Antonio Galindo, D. Andrés Mancebo, Don Juan Morales, D. Francisco Fernández Coria, D. Manuel Nieto, D. Juan Francisco Sanchez, D. Domingo Clemente López, D. Juan Antonio Gallego, D. Simón Fons, D. Crescencio Molés, D. Matías Salleras, D. José Giró, D. Francisco Pérez Guillén, D. Lorenzo Pausa, D. Antonio Bascón, D. José Gich, D. Luis Oliveros, D. Gonzalo Sáenz, D. José Antonio Jorge López y D. Joaquín Lizárraga.

Informó, por último, los expedientes gubernativos de doña Angela Martínez y D. Macario Zurriaga, Maestros de Gatova, y D. José Blanco, de Moches.

La Enseñanza Privada, de Madrid, órgano de la Asociación de Profesores Españoles, reproduce en su último número cuanto han dicho *El Liberal*, *La Correspondencia de España*, *El Tiempo* y *El Imparcial*, pidiendo al excelentísimo señor ministro de Fomento ó director general de instrucción pública resuelva el expediente incoado, á fin de que se les reconozca derechos adquiridos á los profesores de colegios de segunda enseñanza, que por el decreto de 5 de Febrero de 1886, venían formando parte de los tribunales en donde se examinaban sus alumnos.

Si el Consejo de instrucción pública

dió un dictámen favorable, ó el señor Puigcerver tuvo redactado el decreto, nos parece justo que el señor conde de Xiquena de una solución á este asunto.

Programa de Ingreso.

Siempre nos ha parecido conveniente y hasta necesaria la existencia y publicación de estos programas, que marcan los límites de las diferentes materias, á cuya aprobación deben sujetarse los niños al pretender pasar de la Escuela al Instituto, y no podemos menos de aplaudir la norma de conducta seguida entre nosotros por los profesores de 2.ª enseñanza al dar á luz estos cuestionarios, que recomendamos á los Señores Maestros, en beneficio de sus alumnos, á quienes interesa una preparación suficiente si han de aprovechar en sus estudios secundarios, á los cuales concurren con notables deficiencias por una tolerancia no justificada, que halagará á los padres sin duda, pero harto perjudicial al mismo examinando.

Abogamos por mayor severidad en dicho acto, en el cual debe haber gran unidad por los Sres. Profesores encargados de velar por la conservación del prestigio, á que tienen derecho por la alteza de la misión social llamados á desempeñar.

Dichos cuestionarios se hallarán de venta en las librerías de Romero y de Alvarez, en donde podrán encontrarlos aquellos á quienes interesen.

De El Magisterio Español:

Comenzamos á escribir estas notas de última hora con una noticia muy esperada por nuestros lectores; la de la próxima resolución de los concursos á escuelas de 1.100 pesetas. Nuestras repetidas excitaciones de los días pasados han sido atendidas, de lo cual nos felicitamos.

Según nuestros informes, las protestas contra la clasificación de las escuelas de niñas se resolverán, teniendo en cuenta estas dos bases racionales:

1.ª Los servicios en la última categoría de las maestras que ascendieron por efecto de la ley de nivelación, se contarán á partir del día 1.º de Julio de 1884, porque real y efectivamente desde esta fecha comenzaron á cobrar el aumento correspondiente y cambiaron de categoría.

2.º Los servicios se contarán para todas las concurrentes hasta el día 2 de Marzo de 1897, día en que se anunciaron las vacantes al concurso.

De esta suerte se evitan dos de las injusticias que hemos censurado repetidamente, y cuya corrección hemos venido pidiendo.

Sentados estos precedentes fácil es deducir que en el concurso de escuelas de niñas vendrá á decidir la preferencia el total de servicios en propiedad en el magisterio. La reforma de la propuesta equivaldrá, por tanto, á una propuesta completamente nueva.

Estas son impresiones oficiales de última hora.

Están formados ya los tribunales que han de juzgar las oposiciones á las escuelas de párvulos de Zaragoza y Sevilla, y un día de estos se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

Se ha dispuesto que las instancias que se reciban en la Dirección general pidiendo licencias, ó prórrogas para tomar posesión, pasen á informe de los Rectorados correspondientes. Por todo esto convendrá que las instancias vayan por los mismos Rectorados á fin de evitar viajes duplicados.

Los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza que vayan á Sevilla á oposición ó á otros asuntos, encontrarán cómodo y económico hospedaje en la calle Mesón del Moro, número 5, casa de D. Santiago López de Tamayo, Maestro de una de las Escuelas públicas elementales de aquella capital.

En la misma casa se dan lecciones de repaso á Estudiantes del grado de bachiller, magisterio y otras carreras especiales, á precios módicos.

Mesón del Moro, número 5, Sevilla.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA.

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata*, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA.

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO Y

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

DIRECTOR

DON LEON POZAS Y POZAS.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERIA Y CENTRO
 TAQUIGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO
SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Aslas* para banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas, claramente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural é Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría: esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.

Precio, 3 pesetas.

GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA.—Este interesante folleto contiene Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.

Precio, 50 céntimos.

MEMORANDUM DEL OPOSITOR á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice, adaptándolo á los últimos programas.—Segunda edición, corregida y aumentada.

Precio, 7,50 pesetas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO DE 1.ª ENSEÑANZA, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

VADEMECUM DEL MAESTRO, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

CASCOTES Y MACHAQUEOS, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

FÁBULAS MORALES, SATÍRICAS Y FILOSÓFICAS por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Morena Nieto, 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

SILABARIO COMPLETO, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

MONÓLOGOS DE LA INFANCIA, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS.—Ó sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

MEMORIAS presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de **EL PACENSE** se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.



ROCEDE que llamemos la atención del público sobre las nuevas máquinas de nominadas **BOBINA CENTRAL** con las que pueden hacerse primorosísimos trabajos en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

SINGER

Enseñanza gratis á domicilio y sin límite de elecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, Torzales de seda, Aguas, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATALOGOS ILUSTRADOS **BADAJOS.** ENSEÑANZA GRATUITA de todas sus aplicaciones.

GRATIS.

EL PROGRESO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE ANTONIO ARQUEROS

CALLE LARGA 48,



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

BADAJOS